

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de abril de 2009 (dos mil nueve), en las instalaciones de la Dirección Municipal de Protección Civil, en punto de las 8:40 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de la C. Regidora BERNARDA PEREZ MORENO, I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la declaración patrimonial. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. MARÍA MAGDALENA CARRILLO RAMÍREZ Y RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ. **2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LAS LICENCIAS No.100 Y 252, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 795 Y NO AUTORIZA EL CAMBIO DE

GIRO DE LA MISMA. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RAÚL HERNÁNDEZ P., PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL DEL POBLADO UNIÓN DE RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN, EN EL KILOMETRO 23 DE LA CARRETERA PARRAL. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JAVIER JUÁREZ CISNEROS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA IMPACTOS, FRECUENTES Y COBERTURAS EN MEDIOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA REUBICACIÓN DE UN ANUNCIO UNIPOLAR DE DOS VISTAS UBICADO EN BOULEVARD HEROICO COLEGIO MILITAR No. 107 DE LA COLONIA DEL MAESTRO, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. OMAR ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO CAJÓN EN LA VÍA PÚBLICA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. DAVID GONZALO NEVAREZ FLORES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, A.C., REFERENTE A NOMBRAR UNA DE LAS AVENIDAS EN UN PREDIO DEL EJIDO EL NAYAR COMO “AVENIDA DE LAS IGUANAS”, SIENDO ESTE EL NOMBRE DE UNO DE LOS GRUPOS MÁS ANTIGUOS DE LA ASOCIACIÓN POLITECNICA. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “SUPER CITY”, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO “ SUPER CITY” EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ZACATECAS ESQUINA CON CALLE OAXACA DE LA COLONIA MORGA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN PONIENTE MARCADA CON EL No. 1, SEGREGADA DEL LOTE No. 3 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADA “SAN MIGUEL DE CASA BLANCA”, MUNICIPIO DE DURANGO. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HUGO ERNESTO GODÍNEZ STEVENSÓN, REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “COLONIA NAVIOS” LA CUAL SE UBICA EN

CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN A LA ALTURA DEL KM. 60, MUNICIPIO DE DURANGO. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MURILLO HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE ANUNCIO DENOMINATIVO DEL RESTAURANTE PLAYA AZUL EN LA PLAZA FRANCISCO VILLA UBICADA SOBRE AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ALVAREZ RIVAS Y/O EDUARDO LEÓN DE LA PEÑA LÓPEZ YAÑEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 3 FRACCIÓN “A” DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO “FRACCIÓN BERTHA” QUE FORMA PARTE DE LA FRACCIÓN DE LA ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA, MUNICIPIO DE DURANGO. **16.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **17.-** ASUNTOS GENERALES. **17.1.-** INTERVENCION DEL C. SINDICO MUNICIPAL ARTURO KAMNFNER EN RELACION A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SITUACION PATRIMONIAL. **Punto No. 1.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LOS CC. MARÍA MAGDALENA CARRILLO RAMÍREZ Y RODOLFO LEYVA MARTÍNEZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle 2 núm. 426 en el fraccionamiento Bosques del Valle de esta Ciudad, referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que con fecha 12 de marzo de 2009, se recibió la solicitud de la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, en la cual pide se le autorice una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de mini super para ubicarla en calle 2 núm. 426 en el fraccionamiento Bosques del Valle de esta ciudad. **SEGUNDO.-** El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que indica que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. **TERCERO.-** Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de

salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona habitacional y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 128.00 metros cuadrados, de los cuales se encuentran cubiertos 52.00 metros cuadrados; el local consta de área principal y sanitarios para empleados, cámara fría con tres refrigeradores y área de mostrador; cuenta con un extintor pero no tiene los señalamientos que indica protección civil como son salida de emergencia y rutas de evacuación. Asimismo, el local tiene un acceso a una casa habitación y a este respecto, el Artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo económico para el Municipio de Durango establece: “Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: I.- ... X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal”. QUINTO.- Como se puede apreciar el local no cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ya que no cumple con los lineamientos de protección civil y tiene acceso a una casa-habitación. SEXTO.- Por lo anterior, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, esta Comisión determina que no se autoriza a la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico a la C. María Magdalena Carrillo Ramírez, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Sr. Rodolfo Leyva Martínez, quien señala domicilio para recibir notificaciones en calle sin nombre en la comunidad de José Refugio Salcido, municipio de Durango, petición referente a la autorización de una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2009, el Sr. Rodolfo Leyva Martínez, solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, para instalarla en el domicilio conocido ubicado en la comunidad de José Refugio Salcido, municipio de Durango, la cual fue recibida el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda, para su análisis y resolución. SEGUNDO.- El artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se

encuentra en estrecha relación a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Para tal fin el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular o de domicilio de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el peticionario cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo establecido por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona habitacional (tipo rural) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 12.00 metros cuadrados, el cual cuenta con un acceso a una casa habitación que se encuentra a un lado del mencionado local y el Artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo económico para el Municipio de Durango establece: “Queda prohibido a los titulares, administradores, encargados o empleados de los establecimientos, lo siguiente: ... X.- Que el local dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas tenga comunicación hacia diferentes habitaciones, comercios o locales ajenos al sitio de consumo o se utilicen como tal”. Aunado a lo anterior el local no cuenta con extintores, salidas de emergencia y sistema de señalización para rutas de evacuación que indica protección civil. QUINTO.- Asimismo, debe tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: “la licencia, permiso o la declaración de apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad”, de lo que se concluye: que el interés público corresponde a los habitantes de la comunidad José Refugio Salcido y el interés general de la sociedad está por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta comunidad, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social. SEXTO.- Que en virtud de que el local no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con fundamento en los artículos 99, 109 y 132 fracción del mencionado Reglamento, esta Comisión determina que no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de tienda de abarrotes, al Sr. Rodolfo Leyva Martínez. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- En virtud de que el local no cumple con los

requisitos señalados en el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, no se autoriza la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de tienda de abarrotes, para ubicarla en el domicilio conocido en la comunidad de José Refugio Salcido, municipio de Durango, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIOS DE LAS LICENCIAS No.100 Y 252, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Suburbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 13 de abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100, con el giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero núm. 407 Oriente, Zona Centro, para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 317 Sur Zona Centro, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a el Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita está situado en una zona comercial turística (Centro Histórico); se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 400.00 metros cuadrados, el cual consta de área de recepción, área de comensales distribuida en seis espacios: área central con capacidad para 50 personas, área de reservación con capacidad para 20 personas, tres salones con capacidad para 10 comensales cada uno y un salón para 20 personas, área bar con barra de madera, cocina, bodega, sanitarios para clientes y sanitarios para empleados. Cuenta además con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento, así como el mobiliario adecuado como son mesas y sillas para aproximadamente 120 personas. Tiene

instalados 3 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil dólares) y se están generando 40 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 100, con el giro de restaurante bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo"; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 100, con giro de restaurante bar, ubicada actualmente en calle 5 de Febrero núm. 407 Oriente, Zona Centro, para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 317 Sur Zona Centro de esta ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 100, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle Hidalgo núm. 317 Sur Zona Centro de esta ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 14 de abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio de la licencia para la venta

de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, con el giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Blvd. De la Juventud Lote 2 en la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en calle San Agustín núm. 500 esquina con calle Santa Rita de la colonia San Carlos de esta ciudad, la cual fue recibida el mismo día y posteriormente turnada a la comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones a el Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita está situado en una zona habitacional; se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 40.00 metros cuadrados, el cual consta de área principal con estantes que contienen productos de abarrotes, cámara fría con tres refrigeradores, área de caja con mostrador y báscula y un refrigerador para carnes frías. Cuenta además con sanitario para empleados y bodega. Tiene instalado un extintor y sistema de señalización para rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se realizó en el local es de \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.). CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio de la licencia núm. 252, con el giro de licorería o expendio, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "LICORERÍA O EXPENDIO: Establecimiento dedicado a la venta de comestibles perecederos o imperecederos, que opera con sistema de autoservicio, pudiendo expender cerveza, vinos y licores al menudeo para consumo en lugar distinto del establecimiento"; el horario de funcionamiento, será de lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 08:00 a 17:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 252, con giro de licorería o expendio, ubicada actualmente en Blvd. de la Juventud Lote 2 en la colonia Del Maestro, para quedar ubicada en calle San Agustín núm. 500 esquina con calle Santa Rita de la colonia San Carlos de esta ciudad. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 252, a

nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle San Agustín núm. 500 esquina con calle Santa Rita de la colonia San Carlos de esta ciudad. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMUDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 795 Y NO AUTORIZA EL CAMBIO DE GIRO DE LA MISMA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área Sub-urbana de la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., petición referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia No. 795 para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 14 de abril de 2009, el Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Negrete núm. 1202 Poniente, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero núm. 1213 Poniente, Zona Centro, con el giro de restaurante bar, la cual fue recibida el mismo día y turnada a esta comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de esta Comisión para realizar un estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia está situado en una zona comercial turística (Centro Histórico); y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 200.00 metros cuadrados aproximadamente. El local está construido en dos plantas: la planta baja consta de área de bar con barra de madera, refrigerador y mobiliario para 15 personas; área de comensales para 20 personas, cocina, bodega y sanitario para damas. La planta alta consta de área para clientes con capacidad para 27 personas y sanitario para caballeros; el establecimiento cuenta con salida de emergencia, luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias. Tiene además, instalados dos extintores, uno en la planta baja y otro en la planta alta, así como los

señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. La inversión que se está realizando en el local es de \$ 1'500,000.00 (millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 10 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar únicamente el cambio de domicilio de la licencia núm. 795. QUINTO.- Respecto al cambio de giro, el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; dicha disposición se encuentra en estrecha correlación, a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, que establece que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación de la materia y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan, por lo tanto, con fundamento en los artículos mencionados no se autoriza el cambio de giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores a restaurante bar. SEXTO.- Asimismo, esta Comisión considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: “RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante”; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 24:00 horas. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza al Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., únicamente el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 795, con giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, ubicada actualmente en calle Negrete núm. 1202 Poniente, para quedar ubicada en calle 5 de Febrero 1213 Poniente, Zona Centro de esta ciudad. SEGUNDO.- No se autoriza el cambio de giro de la mencionada licencia, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la

licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, núm. 795, a nombre de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en calle 5 de Febrero núm. 1213 Poniente, Zona Centro, de esta ciudad. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Faustino Lus Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Atenas N° 229, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutive, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Faustino Lus Ríos, solicita permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa N° 1727 (interior), en horario de 20:30 a 04:00 horas, de miércoles a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Faustino Lus Ríos, permiso anual para realizar la venta de hamburguesas, hot dogs, tacos y burros en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarlo en Blvd. Francisco Villa N° 1727 (interior), en horario de 20:30 a 04:00 horas, de miércoles a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal

competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Paseo de la Ferrería N° 749 sur, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos), en un puesto fijo de 1.20x1.60 mts., a ubicarse en calle Primero de Mayo y Retorno Paris, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 20:30 a 24:30 horas, de miércoles a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Mario Everardo Reyes Sifuentes, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (tacos y burritos), en un puesto semifijo de 1.20x1.60 mts., a ubicarse en calle Primero de Mayo y Retorno Paris, fraccionamiento Guadalupe Infonavit, en horario de 20:30 a 24:30 horas, de miércoles a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal

sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables".

TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Concepción Carrillo Cordero, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vivienda Digna N° 107, fraccionamiento San Luis III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Concepción Carrillo Cordero, solicita permiso anual para realizar la venta de pollos asados en un asador de 2x1 mts., a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 4 de Abril, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Concepción Carrillo Cordero, permiso anual para realizar la venta de pollos asados en un asador de 2x1 mts., a ubicarse en Blvd. Domingo Arrieta esquina con calle 4 de Abril, colonia Juan Lira Bracho, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el

espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Eugenia López Serrano, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Hojalateros N° 311, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Eugenia López Serrano, solicita permiso anual para realizar la venta de jugos de frutas naturales en un triciclo, a ubicarse en calle Cobalto y Av. Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo y por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se autoriza la regularización y se le otorga permiso anual, única y exclusivamente para instalar un puesto semifijo. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. María Eugenia López Serrano, permiso anual para realizar la venta de jugos de frutas naturales en un triciclo, a ubicarse en calle Cobalto y Av. Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso

correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Eduardo Casas Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Las Américas No. 317, colonia Hipódromo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Eduardo Casas Gómez, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de jugos, frutas y verduras, a ubicarla en calle Teresa de Calcuta No. 501, esquina con calle Roberto Gómez Bolaños, colonia Valle del Guadiana, con un horario de 07:00 a 18:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Eduardo Casas Gómez, instalar una camioneta, para realizar la venta de jugos, frutas y verduras, la cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta No. 501, esquina con calle Roberto Gómez Bolaños, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas,

nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Iván Fierro Alanís, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Las Granjas No. 224, colonia 9 de Julio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Iván Fierro Alanís, solicita autorización para instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.40x.80 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, a ubicarlo en calle 3 de Agosto, esquina con calle 15 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, con un horario de 19:30 a 23:00 horas, de sábado a jueves. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Iván Fierro Alanís, instalar un puesto semifijo, con medidas de 1.40x.80 metros, para realizar la venta de tacos de tripitas, el cual pretendía ubicar en calle 3 de Agosto, esquina con calle 15 de Mayo, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan David Escobar Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alcatraz L-17 M-79, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan David Escobar Gurrola, solicita autorización para instalar un triciclo con una tarima con medidas 1.30x1.50 metros, para realizar la venta de papas, dulces, aguas frescas y frituras, a ubicarlo en calle José del Campo, casi esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, con un horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de

cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan David Escobar Gurrola, instalar un triciclo con una tarima con medidas 1.30x1.50 metros, para realizar la venta de papas, dulces, aguas frescas y frituras, el cual pretendía ubicar en calle José del Campo, casi esquina con Francisco de Ibarra, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Inés Villarreal Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 2da. de Ruíz n° 334, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Inés Villarreal Nájera, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.90x.80 mts., a ubicarse en calle Matamoros casi esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, Barrio de Tierra Blanca, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidades y banquetas angostas, que presentan constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior,

esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Inés Villarreal Nájera, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.90x.80 mts., el cual pretendía ubicar en calle Matamoros casi esquina con el Blvd. Domingo Arrieta, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo Leal Revilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada General Monterde L-10, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo Leal Revilla, solicita autorización para realizar la venta de jugos de fruta de manera ambulante por las calles de Dolores del Río y Nazas, colonia Valle del Guadiana, en horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción y sería de mucho riesgo para el interesado y transeúntes que circulan por el lugar, por ser vialidades que presentan constante movimiento de vehículos; por lo tanto, en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo Leal Revilla, realizar la venta de jugos de fruta de manera ambulante por las calles de Dolores del Río y Nazas, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Humberto Soto Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camelia N° 215, colonia La Virgen, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo,

bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Humberto Soto Martínez, solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas, tacos, refrescos y frituras), en un puesto rodante de 3x2 mts., de manera ambulante en campos deportivos, así como en eventos especiales como: charreadas de caballos etc. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Para dar cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; la petición en referencia, fue analizada en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el referido permiso, ya que el interesado no menciona con exactitud los lugares donde se pretende llevar a cabo la actividad, los horarios, ni días, por lo tanto no se puede determinar si es viable o no otorgar el referido permiso, asimismo se le recomienda solicitar permiso por evento, el que será analizado por esta Comisión. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Humberto Soto Martínez, realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, tortas, tacos, refrescos y frituras), en un puesto rodante de 3x2 mts., de manera ambulante en campos deportivos, así como eventos especiales charreadas de caballos, etc. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. RAÚL HERNÁNDEZ P., PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL DEL POBLADO UNIÓN DE RODRÍGUEZ, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Raúl Hernández P., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 14 de junio del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Unión de Rodríguez, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la

autoridad federal, el día 14 de junio del presente año, en las instalaciones del carril del Poblado Unión de Rodríguez, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL QUE OTORGA ANUENCIA AL C. JESÚS ORTIZ DE LA HUERTA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN, EN EL KILOMETRO 23 DE LA CARRETERA PARRAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 29 de abril del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta., solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, el día 17 de mayo del presente año, en las instalaciones del carril El Chaparral, del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. JAVIER JUÁREZ CISNEROS, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA IMPACTOS, FRECUENTES Y COBERTURAS EN MEDIOS S.A. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA REUBICACIÓN DE UN ANUNCIO UNIPOLAR DE DOS VISTAS UBICADO EN BOULEVARD HEROICO COLEGIO MILITAR No. 107 DE LA COLONIA DEL MAESTRO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1155/08, que contiene la petición del C. Ing. Javier Juárez Cisneros, Representante de la Empresa Impactos, Frecuencias y Coberturas en Medios, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. P. Rodríguez Triana 747 Bodega 39 Plaza Jumbo

27278, Torreón, Coahuila. Quien solicita el uso de suelo para la reubicación de un anuncio unipolar de dos vistas en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar No. 107 colonia Del Maestro, del Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 30 de Marzo del presente año, se analizó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la reubicación de un anuncio unipolar de dos vistas en el predio ubicado en Heroico Colegio Militar No. 107 colonia Del Maestro, del Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Es improcedente la solicitud del C. C. Ing. Javier Juárez Cisneros, Representante de la Empresa Impactos, Frecuencias y Coberturas en Medios, S.A. de C.V., ya que se confirma la restricción que existe en el oficio No. 0123/08 de la Dirección Municipal de Obras Públicas en el no cumplimiento con la distancia mínima de 150 metros entre anuncios espectaculares en aceras contrarias de la misma vialidad ya que se encontraría a 65 metros. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A. OMAR ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS TIPO CAJÓN EN LA VÍA PÚBLICA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2392/09, que contiene la petición del C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente del Amor No. 205 fraccionamiento Las Fuentes, Municipio de Durango. Quien solicita autorización para la instalación de anuncios luminosos tipo cajón en la vía

pública de esta ciudad capital. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se presentó solicitud del C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández para autorizar la colocación de anuncios luminosos tipo cajón en las banquetas de las siguientes ubicaciones boulevard Felipe Pescador a la altura del No. 1401 colonia Esperanza, Blvd. Francisco Villa a un costado de la Central Camionera, Heróico Colegio Militar a la altura del No. 109 colonia Nueva Vizcaya y Blvd. Domingo Arrieta a la altura del No. 601 esquina con Teresa de Calcuta. A la solicitud se anexa planos estructurales, estudios de vientos y fotografías de los cajones luminosos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango. En su artículo primero menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: inciso I).- Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. SEGUNDO.- Asimismo el reglamento en mención en su artículo 89 considera Zonas Prohibidas para la instalación de todo tipo de anuncios, las siguientes: inciso II).- La vía pública, comprendiendo ésta las áreas verdes, banquetas, guarniciones, pavimento, arroyos de las calles, camellones, glorietas, plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos, así como todos los lugares con accesos públicos, peatonales o vehiculares, los pasos a desnivel y los elementos que lo conforman. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Es improcedente la solicitud realizada por C. L.A. Omar Alfonso Rivera Hernández que es la instalación de anuncios luminosos tipo cajón en la vía pública de esta ciudad capital, por los razonamientos expresados en el considerando primero y segundo. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. DAVID GONZALO NEVAREZ FLORES, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL EN EL ESTADO DE DURANGO, A.C., REFERENTE A NOMBRAR UNA DE LAS AVENIDAS EN UN PREDIO DEL EJIDO EL NAYAR COMO “AVENIDA DE LAS IGUANAS”, SIENDO ESTE EL NOMBRE DE UNO DE LOS GRUPOS MÁS ANTIGUOS DE LA ASOCIACIÓN POLITECNICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1933/08 y 2459/09, que contiene la petición del C. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores, Presidente de la Asociación de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Durango, A.C., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Olmos No. 320 B entre calle Encinos y Plaza San Pedro colonia Real del Prado, del Municipio de Durango. Quien solicita el nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como “Avenida de las Iguanas” siendo este el nombre de uno de los grupos más antiguos de la asociación politécnica. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES

PRIMERO.- En respuesta al Oficio COPDU-01/09 de fecha 16 de enero de 2009, se entregó documentación referida en el artículo 6 inciso II y Artículo 7 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, por parte del solicitante. SEGUNDO.- La Historia del Grupo de las Iguanas Delegación Durango cual nombre propio de tronco de la Asociación Nacional en Ex internos Politécnicos A.C. (E.I.P.A.C.) que fue formado por estudiantes de todo el país. El apodo de las Iguanas nace en los tiempos que el internado estuvo en la parte inferior de las gradas del estad “Camino Díaz” en el casco de Santo Tomás y en un terreno anexo ahí funcionó de 1937 a 1952, de ahí se cambió a un edificio exprofesamente construido para el efecto en el extremo poniente del parque Plutarco Elías Calles hasta su clausura. Así nace el I.I.P.A.C. con profesionistas de diversas disciplinas del I.P.N. que fueron internos de 1937 a 1956 y en 1987nace el grupo de las Iguanas a iniciativa de los Ing. Erasto Valverde y Manuel Santos Quirino. Las actividades del grupo son básicamente dos sábados al mes se realizan desayunos de trabajo con el fin de orquestar ahí las estrategias y coordinaciones para realizar pláticas culturales o científicas uno o dos viajes al año a nivel familiar a destinos donde haya otro grupo de iguanas para tener intercambio con nuestros compañeros y sus familias.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango en su Artículo 4 declara que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la comisión de trabajo correspondiente. SEGUNDO.- Asimismo el Reglamento en mención señala en su Artículo 10 que la solicitud será turnada a la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, para su estudio, análisis y dictamen, las propuestas realizadas por miembros del Ayuntamiento, y por ciudadanos, o fraccionadores, se deberán presentar en la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dentro del Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, la comisión someterá su dictamen a la consideración del H. Cabildo quien podrá aprobarlo, modificarlo y rechazarlo. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 2 de marzo del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como “Avenida de las Iguanas” siendo este el nombre de uno de los grupos más antiguos de la asociación politécnica. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el nombrar una de las avenidas en un predio del ejido El Nayar como “Avenida de las Iguanas” siendo este el nombre de uno de los grupos más antiguos de la asociación politécnica y solicitada por diez integrantes y su presidente el C. Arq. David Gonzalo Nevarez Flores, Presidente de la Asociación de Egresados del Instituto Politécnico Nacional en el Estado de Durango, A.C. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA “SUPER CITY”, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIENDA DE CONVENIENCIA TIPO “ SUPER CITY” EN EL PREDIO UBICADO EN AVENIDA ZACATECAS ESQUINA CON CALLE OAXACA DE LA COLONIA MORGA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En

seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2264/09, que contiene la petición de la Empresa "Super City", con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Misión San Mateo No. 204 fraccionamiento Tres Misiones, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" en el predio ubicado en Av. Zacatecas esquina con calle Oaxaca en la colonia Morga. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" en el predio ubicado en Av. Zacatecas esquina con calle Oaxaca en la colonia Morga. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Super City", el uso de suelo para la construcción de una tienda de conveniencia tipo "Super City" en el predio ubicado en Av. Zacatecas esquina con calle Oaxaca en la colonia Morga. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SAÚL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN PONIENTE MARCADA CON EL No. 1, SEGREGADA DEL LOTE No. 3 DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADA "SAN MIGUEL DE CASA BLANCA", MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la

letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2009/09, que contiene la petición del C. Saúl Rodríguez Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hacienda del Corral No. 158 fraccionamiento Camino Real, municipio de Durango. Quien solicita la fusión del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 26 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la fusión del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Saúl Rodríguez Rodríguez, la fusión de L-1 (1-734 Has) y L-2 (1.732 Has), que conformaran un predio fusionado de 3-46-29 Has del predio ubicado en fracción poniente marcada con el No. 1, segregada del Lote No. 3 del predio rústico denominada "San Miguel de Casa Blanca", Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio, así como respetar el derecho federal de la carretera Durango-Parral. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. HUGO ERNESTO GODÍNEZ STEVENSÓN, REFERENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "COLONIA NAVIOS" LA CUAL SE UBICA EN CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN A LA ALTURA DEL KM. 60, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas,

Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2714/09, que contiene la petición del C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Citlalepetl No. 178 fraccionamiento Madrazo, municipio de Durango. Quien solicita la autorización de lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios" el cual se ubica en carretera Durango a Mazatlán en la altura del Km 60, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 15 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios" el cual se ubica en carretera Durango a Mazatlán en la altura del Km 60, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson la lotificación de la fracción del predio denominado "Col. Navios" el cual se ubica en carretera Durango a Mazatlán en la altura del Km 60, municipio de Durango. Cuadro de uso de suelo de la colonia Navios área vendible 109,822.53 m², vialidades 14,049.92 m² y área de donación 12,000.00 m² dando un total de 135,872.45 m². SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS MURILLO HERNÁNDEZ, REFERENTE A LA REUBICACIÓN DE ANUNCIO DENOMINATIVO DEL RESTAURANTE PLAYA AZUL EN LA PLAZA FRANCISCO VILLA UBICADA SOBRE AVENIDA HEROICO COLEGIO MILITAR, DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2779/09, que contiene la petición del C. Luis Murillo Hernández, señalando domicilio para oír y recibir

notificaciones en Blvd. Heróico Colegio Militar No. 312 colonia Del Maestro, Municipio de Durango. Quien solicita autorización para la reubicación de anuncio denominativo del restaurante Playa Azul en la Plaza Francisco Villa ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se otorgó autorización para anuncio luminoso del restaurante plaza Azul sobre banquetta en plaza Fco. Villa con fecha 5 de diciembre de 2006 al 31 de diciembre de 2006, por parte del Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales Ing. Roberto Hernández Burciaga. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango. En su artículo primero menciona que son facultades del Ayuntamiento en materia de anuncios: inciso I).- Autorizar o negar licencias o permisos a que se refiere este ordenamiento previa justificación con sustento en el presente reglamento. SEGUNDO.- Asimismo el reglamento en mención en su artículo 89 inciso I refiere que dentro de un radio de 50 metros, medido en proyección horizontal del entorno de monumentos públicos y de los parque y sitios que el público frecuenta por su belleza o interés histórico, hecha la excepción de los anuncios de identificación domiciliar, denominación o razón social o nombre comercial, con sujeción a las normas de zonas especiales en lo que les resulte aplicable; el inciso II... exceptúan expresamente de esta prohibición, los anuncios que se instalen como consecuencia de los convenios que celebre el Ayuntamiento y los particulares, para la realización de obras o prestaciones de servicios de beneficio colectivo a cargo de particulares, así como los reconocimientos o respaldos de imagen que el Ayuntamiento autorice instalar a favor de un particular, que asuma la rehabilitación o conservación de áreas verdes municipales o de la propia imagen del Gobierno Municipal. En todo caso, las características, dimensiones, ubicación y temporalidad de este tipo de anuncios serán de acuerdo a los términos que se autoricen en los convenios respectivos, sobre los cuales deberá opinar previamente la dirección. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Luis Murillo Hernández la autorización para la reubicación de anuncio denominativo del restaurante Playa Azul en la Plaza Francisco Villa ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar. SEGUNDO.- Será el Departamento de Anuncios de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Durango quien determine el tipo de anuncio y la ubicación del mismo en Plaza Francisco Villa ubicado sobre Av. Heróico Colegio Militar. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango y Reglamento de Anuncios para el Municipio de Durango, dejará sin efecto el presente resolutive. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad.. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA GUADALUPE ALVAREZ RIVAS Y/O EDUARDO LEÓN DE LA PEÑA LÓPEZ YAÑEZ, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 3 FRACCIÓN "A" DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO "FRACCIÓN BERTHA" QUE FORMA PARTE DE LA FRACCIÓN DE LA ANTIGUA HACIENDA DE OTINAPA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra

el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2782/09, que contiene la petición de la C. María Guadalupe Alvarez Rivas y/o Eduardo León de la Peña López Yáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Durango 1450 Local 5 Barrio Tierra Blanca, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha" que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 27 de abril del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha" que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a los CC. María Guadalupe Alvarez Rivas y/o Eduardo León de la Peña López Yáñez, la subdivisión de F-1 es 29-75-74-51 hectáreas a su vez la parte subdividida se fraccionará de la siguiente manera: Parcela F 8-32-50.98 Has, Parcela E 3-76-79-77 Has, Parcela D 6-62-98.83 Has, Parcela C 3-67-45.20 Has, Parcela B 3-60-09.85 Has y Parcela A 3-75-89.88 Has de un predio original de 59-51-50 Has del predio ubicado en Lote 3 Fracción "A" de la Fracción 2 del predio "Fracción Bertha" que forma parte de la fracción de la antigua Hacienda de Otinapa, Municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2894/09.- C. Juan Francisco Villa B. solicita la subdivisión del

predio ubicado en calle Revolución Mexicana 645, M-37 L-13, de la Col. División del Norte. 2895/09.- C. Gregorio Alfonso Márquez Barraza solicita permiso para la venta de jugos naturales sobre una mesa en la vía pública. 2896/09.- C. María Juana González Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2897/09.- C. José Guadalupe Salas Rivas solicita permiso para la renta de 2 mesas de billar en el Poblado Gabino Santillán, Dgo. 2898/09.- C. María Gerónima Fermán Ibarra solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2899/09.- C. Luis Fernando Burciaga Alvarado solicita permiso para la venta de accesorios de cómputo, copias e internet, dicho negocio contará con 8 computadoras. 2900/09.- C. Armando Zamora Morán solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2901/09.- C. Lucas Atayde Aldaco solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo de manera ambulante. 2902/09.- C. María Cenovia Delgado Almeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2903/09.- C. Julia Ruth Torres Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2904/09.- C. Daniel Robles Lozoya solicita permiso para la venta de alimentos en un carro movable. 2905/09.- C. Idelfonso Salazar Gamero solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 2906/09.- C. Patricia Estrada Amezcua solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2907/09.- C. Jonathan Ruíz González solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 2908/09.- C. Juan Francisco Sosa Salazar solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo (Anexa el permiso temporal). 2909/09.- C. Jesús Jonathan Retana Ibarra solicita permiso para la venta de mariscos en un triciclo. 2910/09.- C. Sergio Soto Valdez solicita permiso para la venta de alimentos y refrescos en un triciclo de manera ambulante. 2911/09.- C. Gaudelia Frías Carrasco solicita permiso para la venta de alimentos y refrescos en un triciclo de manera ambulante. 2912/09.- C. Patricia Estrada Amezcua solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2913/09.- C. Julio Omar Ramírez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2914/09.- C. José Guadalupe Ibarra Rosales solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo. 2915/09.- C. Félix Ibarra Martínez solicita permiso para la venta de nieve de manera ambulante. 2916/09.- C. Jaime Ochoa García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2917/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del C. José Pedro Vázquez Herrera, de carr. Durango-Mazatlán Km. 4.5 esq. Av. De los Riegos (Acceso al Fraccionamiento Las Alamedas), Fracc. Campestre Jacarandas, para la construcción de una gasolinera y tienda de conveniencia. 2918/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo de Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., de Av. Mártires de Sonora no. 201, esquina Jade, Col. 20 de Noviembre, para la construcción de una tienda de conveniencia tipo Oxxo. 2919/09.- C. Graciela Tovilla Melchor y/o Comité Pro-Rescate del área verde o área común, del Fraccionamiento Quintas del Real solicita se les tome en cuenta en el Programa de Obra para el rescate del área verde o área común, del Fraccionamiento Quintas del Real.

Punto No. 17.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 17.1.- INTERVENCION DEL C. SINDICO MUNICIPAL ARTURO KAMPFNER EN RELACION A LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE SITUACION PATRIMONIAL. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura a un oficio que a la letra dice: "...Muy buenos días tengan todas y todos ustedes. Señor Presidente Municipal. Señor Secretario Municipal y del Ayuntamiento, Señoras y Señores Regidores, compañeros todos del Cabildo. Me dirijo a ustedes para hacerles una atenta invitación a presentar durante el próximo mes de mayo su declaración anual de situación patrimonial,

y con ello cumplir a cabalidad con lo establecido en nuestra Constitución Estatal, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en donde se nos señala nuestra responsabilidad de presentar anualmente la información respecto de la situación de nuestro patrimonio, ante la entidad de auditoría superior del estado, en los formatos que la misma establece y en donde se deben ver reflejadas las modificaciones del patrimonio, por el periodo comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre del año inmediato anterior, es decir, los bienes muebles, inmuebles, vehículos, participaciones accionarias, sociales, valores financieros en general adquiridos y vendidos por el declarante, su cónyuge y dependientes económicos en el periodo señalado, asimismo, las variaciones en inversiones, valores, cuentas bancarias y adeudos, adicionalmente deberemos actualizar nuestros datos personales en caso de modificación en los mismos. En términos del artículo 79 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios quienes están obligados a presentarla en la administración pública municipal son presidentes municipales, síndicos, regidores, secretarios, tesoreros y todos los demás funcionarios municipales que sean nombrados por el C. Presidente del Ayuntamiento y ratificados por el Cabildo, así como aquellos que manejen, recauden o administren fondos y recursos públicos. No omito mencionarles que en la misma ley de responsabilidades se señala que quienes no hayan presentado la declaración correspondiente en el plazo respectivo, sin causa justificada, quedará sin efecto el nombramiento respectivo previa declaración de la entidad de Auditoría Superior del Estado. Así pues les invito nuevamente a presentar su declaración patrimonial en tiempo y forma, cumpliendo con el eje rector del municipio de tener un gobierno honesto y de resultados, coadyuvando con ello a lograr la operación eficiente del sistema de transparencia y reiterarles a los duranguenses que de acuerdo a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 continuaremos entregando una gestión gubernamental eficaz y con servidores públicos honestos y comprometidos con el servicio público, además de una permanente coordinación con el gobierno estatal. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Para hacer unas aclaraciones, que valdría la pena dado que tenemos compañeros regidores de nuevo cuño como se dice que viéramos la diferenciación de lo que es actualización y de lo que es la presentación de la declaración patrimonial es decir algunos ya la presentamos es decir pero en el mes de mayo tenemos que hacer la actualización pero hay regidores nuevos que tendrán que dar su presentación inicial y segundo preguntarle al Sr. Síndico quienes nos van hacer llegar los formatos si va a ser a través de Sindicatura o a través de Contraloría Interna o si los bajamos nosotros del internet. Posteriormente en uso de la palabra el C. Síndico Municipal ARTURO KAMPFNER dice lo siguiente: "... Para comentarles compañeros regidores que ya estamos coordinados con el Contador Luis Arturo Villarreal y el contralor municipal Erasmo Navar, en el transcurso del día de hoy tendrán ustedes todos sus formatos y dicho sea de paso también se puede hacer esta declaración vía internet, quien así lo desee así lo podrá hacer, desafortunadamente hay a veces algunas personas que dicen que prefieren presentarla en el documento tradicional, pues en el transcurso de la mañana todos los miembros del Cabildo tendrán su formato. Para la modificación de la declaración que vence hasta el 31 de mayo y obviamente en el caso de la compañera Alicia García y de la compañera Karen Ocaña, Karen ya presentó la de inicio, en mi caso como Síndico yo tengo que presentar la de conclusión y la de inicio y los demás compañeros regidores, inclusive el Presidente Municipal también el presentó una de conclusión y una de inicio como Presidente Municipal, cualquier duda está el contralor en la mejor disposición y el contador Luis Arturo Villarreal que ha estado

apoyando en esta parte. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:30 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

ALICIA GARCIA VALENZUELA
Noveno Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
